

INFORME DE SEGUIMIENTO AU-IF-SR-SR-00010-2015

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE
AUDITORÍA IF-FOD-AC-00024-2012 “INFORME FINAL DEL PROGRAMA
AVANCEMOS, FINANCIADO CON RECURSOS DEL FODESAF”**

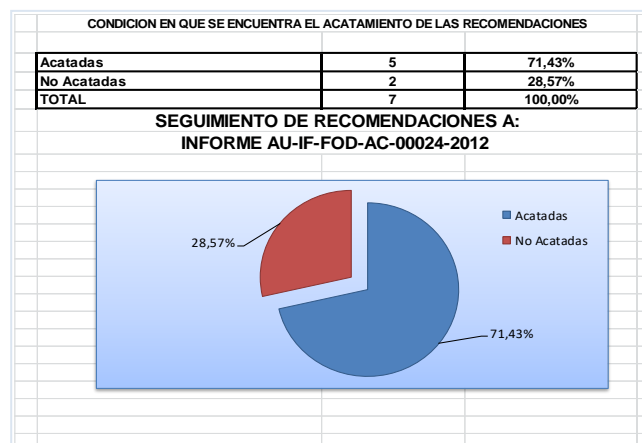
RECOMENDACIONES¹		ESTADO DE CUMPLIMIENTO
4.1	A LA SENORA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
4.1.1	Girar las directrices necesarias a las instancias competentes para que se cumplan las recomendaciones contenidas en este Informe.	ACATADA
4.1.2	Solicitar por escrito a la Directora de la DESAF, el cronograma de actividades que muestre las acciones que se tomarán para cumplir las recomendaciones contenidas en este Informe, en el plazo máximo de un mes, a partir del recibo de éste. Asimismo, dar seguimiento al cumplimiento del cronograma y remitirlo a esta Dirección General de Auditoría.	ACATADA
4.1.3	Girar instrucciones y dar seguimiento oportuno a las recomendaciones que se emiten a la Dirección de la DESAF.	ACATADA
4.1.4	Informar por escrito a esta Dirección General de Auditoría de los resultados obtenidos en el acatamiento de las recomendaciones, emitidas en este Informe.	ACATADA
4.2	A LA DIRECTORANACIONAL DE PENSIONES	
4.2.1	Hacer cumplir en forma estricta lo estipulado en el Artículo N° 2 de la Ley N° 8783 y su Reglamento, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe.	ACATADA
4.2.2	Girar instrucciones a la Unidad Ejecutora y verificar el cumplimiento de la Condicionalidad Educativa, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. Aunque es una función de fiscalización tanto de la Unidad Ejecutora como la DESAF el verificar el cumplimiento de la Condicionalidad Educativa, la DESAF no evidencia en forma escrita instrucciones para hacer valer esta recomendación. Por tanto se da como No Acatada	NO ACATADA

¹ Recomendaciones copiadas textualmente

4.2.3	<p>Girar instrucciones a la Unidad Ejecutora y verificar la existencia de la documentación de respaldo de los beneficios otorgados, al amparo de la Ley Nº 5662 su Reforma Ley Nº 8783 y su Reglamento, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe.</p> <p>Esta recomendación va en el sentido de que la DESAF tenía que girar instrucciones a la Unidad Ejecutora sin embargo, no se evidencia ningún documento respaldando esta recomendación. Por tanto, se da como No Acatada</p>	NO ACATADA
-------	---	------------

CONCLUSION

En relación con el Seguimiento de Recomendaciones del Informe, la gráfica siguiente ilustra el cumplimiento de las recomendaciones de **AUDITORÍA AU-IF-FOD-AC-00024-2012 "INFORME FINAL DEL PROGRAMA AVANCEMOS, FINANCIADO CON RECURSOS DEL FODESAF"**.



Como puede observarse de las 7 recomendaciones emitidas, 5 se encuentran ACATADAS y 2 NO ACATADAS, correspondiendo estas dos últimas a la mejora del sistema de control interno, por lo tanto, se insta a la Administración Superior atender lo dispuesto en los artículos 17 inciso c) y 39 de la Ley General de Control Interno.